



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Diputación Provincial de Almería  
Secretaría

**MARIANO JOSÉ ESPÍN QUIRANTE, SECRETARIO GENERAL DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Doy fe de que la Presidencia de esta Diputación ha dictado el siguiente Decreto.

34.-

**"DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D.  
GABRIEL AMAT AYLLÓN.**

En el Palacio Provincial de Almería, a dieciocho de enero de dos mil dieciséis.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Personal y Régimen Interior, de fecha 14 de enero de 2016, que dice:

“**APROBACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO SMS DESDE LA PLATAFORMA DE LA RED PROVINCIAL.**

La Comisión Permanente del Convenio Marco de Cooperación para la Implantación y Mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración, en reunión celebrada el 16 de septiembre de 2015, aprobó, al tratar el informe 2-2015 sobre el grado de cumplimiento de los objetivos aprobados en la XII Asamblea celebrada en Laujar de Andarax el 27 de noviembre de 2014, sobre implantación de sistemas de mensajería SMS, por unanimidad de los asistentes, el Servicio de envío SMS desde la plataforma de la Red Provincial, en las siguientes condiciones:

**SERVICIO DE ENVÍO SMS DESDE LA PLATAFORMA DE LA RED PROVINCIAL**  
(Servicio de SMS)

*DEFINICIÓN:*

El Servicio de SMS facilita a las entidades que lo soliciten, poder enviar SMS a cualquier ciudadano, tanto directamente, como de forma automatizada si utiliza alguno de los sistemas de la Red Provincial habilitados para utilizar este sistema, o que sean compatibles con el mismo; facilitando así, el envío de avisos por distintos motivos: convocatoria de órganos colegiados, aviso de notificaciones, información de interés, etc..

*MODALIDADES DEL SERVICIO:*

Básica.- Si se utiliza como remitente una de las etiquetas generales que tuviera disponible la Red Provincial, para todas las entidades (tal como INFOAYTO); en cuyo caso sólo deberá abonar el coste unitario de los SMS que remita.

Especial.- Si utiliza un remitente especial, en cuyo caso deberá abonar adicionalmente el coste que, por tal circunstancia, repercuta la Operadora de Telecomunicaciones con la que tengamos contratado el servicio.

*COSTE DEL SERVICIO:*

La entidad solicitante del servicio deberá abonar el importe unitario del número de SMS que haya enviado en el periodo liquidado, de conformidad con el coste unitario que estuviera vigente, según lo que se hubiere contratado con la operadora de telecomunicaciones prestadora del servicio; y de la modalidad del servicio que hubiera solicitado.

Costes que podrán ser diferentes, si cambian las condiciones de contratación correspondientes, con el conforme de la Comisión Permanente del Convenio Marco.

*MODELOS DE SOLICITUD:*

Serán los que en cada momento estén publicados en la sede electrónica de la entidad gestora, que deberán incluir los siguientes reconocimientos y compromisos:

1.- Que la entidad solicitante está adherida al Convenio Marco para la Implantación y Mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración.

2.- Que son conocedores de las condiciones del Servicio de Envío SMS desde la Plataforma de la Red Provincial, que aceptan en su integridad.

3.- Que se ha adoptado acuerdo por Decreto/Resolución de la Alcaldía/Presidencia de la Entidad solicitante acompañando la correspondiente solicitud, en la que asumirán expresamente los costes, por la prestación del servicio, según liquidaciones concretas aprobadas por la Comisión Permanente del Convenio Marco, de conformidad con el número de SMS enviados por la entidad y el coste unitario que fuera de aplicación según las condiciones en las que se hubiera contratado el servicio con la compañía de telecomunicaciones prestadora.

4.- Que autorizan, en caso de no efectuar los ingresos correspondientes, a compensar las cantidades no satisfechas por la prestación del servicio, con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que la Diputación deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en Materia Tributaria.

5.- Que se comunicarán los datos de la persona o personas coordinadoras del servicio por parte de la Entidad, que serán autorizados como administradores de Entidad.

*PLAZO DE PREAVISO PARA EL CESE DEL SERVICIO:*

El cese de la prestación del servicio podrá acordarse por la entidad solicitante, con preaviso a la entidad gestora con un mes de antelación.

La entidad gestora cesará en la prestación del servicio si así lo acuerda la Comisión Permanente del Convenio Marco para la Implantación y Mantenimiento de la Red Provincial y Servicios de Teleadministración

*PRERREQUISITOS:*

Para que sea posible el servicio, el terminal desde el que se use, deberá estar conectado a la Red Provincial, en las condiciones técnicas aprobadas.

Prerrequisitos que podrán cambiar, si los condicionantes técnicos o de operadora prestadora del servicio, lo requirieran y así se aprueba por la Comisión Permanente.

Para facilitar la contratación a finales de cada año, la entidad gestora podrá solicitar a las

entidades que hayan solicitado el servicio el número de SMS que tienen previsto utilizar en el año siguiente. Número que no sería determinante, pero sí serviría para establecer compromisos y, en su caso, si así lo aprueba la Comisión Permanente, limitar el exceso superior a un determinado porcentaje.

En todo caso, el servicio no podrá utilizarse si se excede el número máximo de mensajes SMS que la entidad gestora de la Red Provincial hubiera contratado con la operadora de telecomunicaciones, mientras no se modifique o realice nuevo contrato.

#### PROTECCIÓN DE DATOS:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Almería, con la finalidad de gestionar la prestación de servicios electrónicos, informáticos y telemáticos por la Diputación de Almería y entidades locales de la provincia de Almería adheridas a la Red Provincial.

Se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito a la Sección de Régimen Interior de la Diputación Provincial de Almería, en la dirección: C/ Navarro Rodrigo 17, 04001, Almería, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

La Diputación Provincial de Almería mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente; no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados.

En caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de la/las firmantes, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

El citado Convenio Marco, aprobado inicialmente el 18 de febrero de 2002 y modificado el 19/01/2004 y el 16/10/2006, establece, en su apartado II de Derechos de los Adheridos, entre otros, los de “2.- *Utilizar los servicios disponibles en la Red Provincial de Comunicaciones, respetando las condiciones de uso particulares que, cada uno de los mismos, pudieran tener.* 3.- *Recibir información sobre la evolución tecnológica y de servicios que incidan en la Red Provincial. En especial de las condiciones de suscripción a nuevos servicios que les presente la Entidad Gestora de conformidad con el procedimiento previsto en el presente convenio*”. Y en su apartado IV, sobre funcionamiento, establece el procedimiento a seguir para la aprobación de nuevos servicios que implica contar con:

- La propuesta concreta que contenga los pormenores exigidos en el Convenio Marco.
- Aprobación por la Comisión Permanente.
- Aprobación por Resolución del Presidente de la Diputación de Almería.

Por el Delegado del Área de Asistencia a Municipios, Personal y Régimen Interior, se formula propuesta de aprobación del servicio, en los términos transcritos en el punto anterior que, como se ha indicado, fue aprobada, por unanimidad, por la Comisión Permanente del Convenio Marco en su reunión del pasado 16/09/2015.

Esta Delegación propone que, por la Presidencia, se dicte resolución en el sentido siguiente:

1º) Aprobar el Servicio de envío de SMS desde la plataforma de la Red Provincial, en los términos del anexo obrante en el expediente, en el que se establecen las condiciones para

determinar las aportaciones de los solicitantes, según la modalidad elegida, y la exigencia a las entidades que soliciten el servicio de formular declaración expresa asumiendo los costes que le correspondan, como aportación de la entidad adherida a los gastos del mismo, salvo renuncia en plazo; y autorización expresa a compensar las cantidades no satisfechas por la prestación del servicio, con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que la Diputación deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de delegación de funciones en materia tributaria.

2º) Difundir dicho servicio entre las entidades adheridas al Convenio Marco, por si quisieran utilizarlo.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.”

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

En el Palacio Provincial de Almería, 19 de Enero de 2016

**Secretario General**



Documento firmado con certificado electrónico de la Red Provincial de Comunicaciones (según Servicio de Firma Electrónica Acordada, aprobado por resolución de Presidencia de Diputación de Almería Num. 205 de 17/2/2005 y modificada por resolución 1.606/2006 de 29/09 y 381/2007 de 02/03) por:

**Mariano Jose Espin Quirante**

*Resolución: 2016/34*

*NOTA: Para ver el documento electrónico, desde la Intranet o Internet pinchar en Comprobación Documentos Electrónicos en la Sección de Trámites Electrónicos e introduzca las siguientes referencias ID. BD (DIPURESO) y la siguiente referencia electrónica del documento 14F7BD8B4C0EC5F3C1257F3F0022F2D7*